



Ayuntamiento de Dalías

ASESORÍA JURÍDICA

NORMAS Y REGLAMENTOS

EXP. Nº 2025/040217/960-100/00001
ORDENANZA DE INSTALACIONES
FOTOVOLTAICAS
ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

Página 1 de 1

Mediante Acuerdo número 8 del Pleno ordinario de 24 de febrero de 2026 se aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INTEGRACIÓN URBANA DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN SUELO URBANO Y EN SUELO RÚSTICO, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://www.dalias.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view.xsp?p=Dalias

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Dalías, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde

Francisco Lirola Martín.

TEL: 950494411 / 950061521 / 950061522
CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@dalias.es



CIF: P0403800F. N.R.E.L.: 01040388.
Plaza Cristo de la Luz, nº 1. 04750 Dalías (Almería)

Código Seguro De Verificación	RBNyK6f1WEiipa0biG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	25/02/2026 09:13:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RBNyK6f1WEiipa0biG/MQQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

